

BUIN, 25 NOV 2025

DECRETO TC. N° 434 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 389, de fecha 29 de octubre de 2025, se otorga un aumento de contrato correspondiente al "Servicio de Mantención de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la Villa Los Areneros del Río Maipo, Comuna de Buin" ejecutado por Hidener SpA.

3.- El Contrato suscrito con fecha 13 de noviembre de 2025 entre la Ilustre Municipalidad de Buin y la empresa Hidener SpA., registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 65 de fecha 20 de noviembre de 2025.

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato suscrito con fecha 13 de noviembre de 2025, entre la I. Municipalidad de Buin y la empresa Hidener SpA, RUT por aumento de contrato correspondiente al "Servicio de Mantención de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la Villa Los Areneros del Río Maipo, Comuna de Buin"; registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 65 de fecha 20 de noviembre de 2025, documento que se entiende forma integrante del presente decreto.

2.- Los gastos se imputarán a la cuenta presupuestaria 215.22.06.006 "Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos", Centro de Costo 260201.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA-QMG. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- D.O.M.
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\CONTRATOS\LICITACIONES\SERVICIO DE MANTENCIÓN PTAS VILLA LOS ARENEROS_HIDENER SpA_AUMENTO CONTRATO.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde





923465

116

925854

AUMENTO CONTRATO "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA VILLA LOS ARENEROS DEL RÍO MAIPO, COMUNA DE BUIÑ"

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

HIDENER SPA

En Buin, a 13 NOV. 2025, entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra **HIDENER SPA**, RUT N° representada legalmente por doña **KIMBERLY HELENE CARO GUARDA**, Cedula Nacional de identidad N° domiciliada para todos efectos en Comuna de en adelante e indistintamente "EL PRESTADOR", las partes vienen en celebrar una modificación contractual, en conformidad con las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes preliminares.

- a) Que, por el Decreto TC N° 69, de fecha 07 de marzo de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de la Licitación Pública denominada "**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA VILLA LOS ARENEROS DEL RÍO MAIPO, COMUNA DE BUIN**".



- b)** Que, por Decreto Alcaldicio TC N° 168, de fecha 10 de junio de 2025, se adjudicó la Licitación Pública **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA VILLA LOS ARENEROS DEL RÍO MAIPO, COMUNA DE BUIN"** al oferente Hidener SpA.
- c)** Que, por Decreto TC N° 219, de fecha 08 de julio de 2025, se aprobó el contrato suscrito con Hidener SpA.
- d)** Que, por Memorándum N° 608, de fecha 01 de octubre de 2025, la Dirección de Obras Municipales solicitó al Sr. Alcalde autorizar la modificación de contrato por aumento de obras extraordinarias, correspondiente al **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA VILLA LOS ARENEROS DEL RÍO MAIPO, COMUNA DE BUIN"**.
- e)** Que, con fecha 02 de octubre de 2025, el Departamento de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación, emitió la Pre Obligación Presupuestaria N° 1611.
- f)** Que, por Memorándum N° 687, de fecha 07 de octubre de 2025, la Dirección Jurídica informó al Sr. Alcalde respecto de la modificación de contrato requerida efectuando observaciones.
- g)** Que, por Memorándum N° 638, de fecha 08 de octubre de 2025 la Dirección de Obras Municipales envió a la Dirección Jurídica la subsanación de la observación realizada.
- h)** Que, por Memorándum N° 715, de fecha 15 de octubre de 2025, la Dirección Jurídica informó al Sr. Alcalde la procedencia de la modificación de contrato.

SEGUNDO: Que, por Decreto TC N° 389, de fecha 29 de octubre de 2025, se otorga un aumento de contrato correspondiente al **SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA VILLA LOS ARENEROS DEL RÍO MAIPO, COMUNA DE BUIN**, ID 2723-11-LP25, ejecutado por la empresa Hidener SpA.



TERCERO: Cabe señalar, que la planta de tratamiento ha presentado un problema en su línea de aireación, lo que no permite el correcto funcionamiento del módulo biológico, situación que afecta de manera directa la calidad de agua tratada, la concentración y actividad bacteriana del reactor, además de provocar emisión de olores molestos hacia el entorno. Dada la magnitud del impacto, tanto en la operación de la planta como en la relación con la comunidad, es que se requiere el recambio completo de la parrilla de aireación del módulo biológico, ello considerando que la planta de tratamiento procesa las aguas residuales de 159 familias de la Villa Los Areneros del Río Maipo.

CUARTO: El monto total del aumento de contrato asciende a la suma de \$17.683.826.- (diecisiete millones seiscientos ochenta y tres mil ochocientos veintiséis pesos), I.V.A Incluido, de acuerdo al siguiente itemizado:

ITEM	DESCRIPCIÓN / PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PARRILLA DE AIREACIÓN MODULO BIOLOGICO				
1.1	Desmonte, suministro, fabricación y montaje nueva parrilla de aireación	GL	1	\$ 14.860.358	\$ 14.860.358
	Costo Directo				\$ 14.860.358
	IVA				\$ 2.823.468
	Valor Total				\$ 17.683.826

QUINTO: Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato: Para caucionar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, el adjudicatario ya individualizado, hizo entrega de Certificado de Fianza N° F0068875, de fecha 23 de junio de 2025, de ProGarantía S.A.G.R, por un monto de \$ 3.025.210,- (tres millones veinticinco mil doscientos diez pesos), tomado a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, vigente desde el 23 de junio de 2025 hasta el 30 de octubre de 2028.



Posteriormente, hizo ingreso de Certificado de Fianza N° F0077779, de fecha 07 de noviembre de 2025, de ProGarantía S.A.G.R, por un monto de \$ 743.018.- (setecientos cuarenta y tres mil dieciocho pesos), tomado a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, vigente desde el 07 de noviembre de 2025 hasta el 30 de octubre de 2028.

SEXTO: En todo lo no modificado, rigen las cláusulas del contrato suscrito entre las partes con fecha 02 de julio de 2025, registrado en la Secretaría Municipal bajo el N° 37-2025, aprobado por el citado Decreto TC N° 219, de fecha 08 de julio de 2025.

SÉPTIMO: Los gastos derivados del presente contrato serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.22.06.006, denominada "Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos", centro de costo 260201, del Clasificador Presupuestario.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don Miguel Araya Lobos, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, de 03 de diciembre de 2024, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y por otra parte, la personería de Kimberly Helene Caro Guarda, para representar a la Empresa HIDENER SPA, consta en Certificado de Vigencia de Poderes, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, emitido el 26 de marzo de 2025, las que no se insertan en este acto por ser conocida de las partes.

DÉCIMO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



DÉCIMO PRIMERO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

KIMBERLY HELENE CARO GUARDA
REPRESENTANTE
HIDENER SPA

JURÍDICA	DOM	CONTROL	SECMU
Buin DIRECCIÓN JURÍDICA	Buin DIRECTOR	Buin DIRECCIÓN DE CONTROL	Buin Contrato N° 65 SECRETARÍA MUNICIPAL

EUC/cdr
Distribución:

- Prestador.
- Dirección de Obras Municipales.
 - Dirección de Control.
 - Secretaría Municipal.
 - Archivo Jurídica.

20 NOV 2025